

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

12000 RESOLUCION de 9 de mayo de 1995, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo (grupo A) en las áreas de Inspección Financiera y Tributaria, Recaudación y Gestión Tributaria.

Vacantes puestos de trabajo dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, modificado por la Ley 18/1991, de 6 de junio y de acuerdo con la Resolución de 31 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo) por la que se delega la competencia del Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el Director general de la misma,

Esta Agencia Estatal de Administración Tributaria acuerda convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, el cual, conforme al artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, responde al principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios y se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—La presente convocatoria se dirige a los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, que pertenezcan al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado y posean la especialidad de Inspección Financiera y Tributaria y Gestión y Política Tributaria mencionada en la letra a) del artículo único, uno del Real Decreto-ley 2/1989, de 31 de marzo.

Segunda.—1. Podrán participar los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que se encuentren en adscripción provisional en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, si se convoca el puesto al que fueron adscritos y los que estén en situación de excedencia forzosa.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino definitivo.

4. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que ocupen un puesto de trabajo en el ámbito de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la Secretaría de Estado de Hacienda o en la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.

c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, durante el primer año de excedencia, sólo podrán participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que se dé alguno de los supuestos del apartado 4 anterior.

6. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

7. Cuando, por razones de convivencia familiar, dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en una misma localidad, podrán condicionar en la solicitud sus peticiones al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos.

Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

8. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Resolución y dirigidas a la ilustrísima señora Directora general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos, calle San Enrique, número 26, 28020 Madrid), se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Registro de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Departamento de Recursos Humanos), en los Registros Generales del Ministerio de Economía y Hacienda, o en el de la respectiva Unidad de ámbito periférico, según la localización de los puestos de trabajo, así como en los organismos previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes, que se incluyen en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos exigidos en cada caso.

El concurso podrá extenderse a puestos de trabajo en la misma localidad y con idénticas funciones, nivel y complemento específico, que los de aquellos que figuran en el anexo I que resulten vacantes a consecuencia de la resolución del presente concurso, cuando su provisión se considere conveniente por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos solicitados que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, sin que ello suponga detrimento para la organización, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas por la Comisión de Valoración, a propuesta del centro directivo donde radica el puesto, la cual podrá recabar del interesado en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos correspondientes.

4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes e irrenunciables para el peticionario, sin perjuicio de lo establecido en el apartado segundo de la base novena.

Cuarta.—Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

Para poder obtener puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen la puntuación mínima exigida en los méritos que más adelante se especifican.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Valoración de los méritos específicos.

Se valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada uno de los puestos que se determinan en el anexo I, hasta un máximo de 14 puntos para los puestos del grupo tercero del anexo IV y de nueve puntos para los puestos de los grupos segundo y primero del mismo anexo.

Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen una puntuación mínima de tres puntos para los puestos del grupo tercero del anexo IV y cinco puntos para los grupos segundo y primero de dicho anexo IV.

2. Valoración del grado personal.

Por la posesión de grado personal superior, igual o inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto de trabajo que se solicita, se adjudicarán cinco puntos.

3. Valoración del trabajo desarrollado.

Se valorará la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo con funciones propias de la Inspección Financiera y Tributaria y Gestión y Política Tributaria o con otras funciones vinculadas a la Administración Tributaria del Estado.

Se adjudicará hasta un máximo de un punto por año completo de experiencia, valorándose proporcionalmente las fracciones de año.

La puntuación podrá alcanzar hasta un máximo de 15 puntos para los puestos incluidos en el grupo tercero del anexo IV y de 20 puntos para los puestos de los grupos segundo y primero del citado anexo.

Para poder obtener un puesto de trabajo es necesario que los solicitantes alcancen un mínimo de tres puntos para los puestos del grupo segundo y siete puntos para los puestos del grupo primero.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo que se solicite, se computará 0,5 puntos por cada curso hasta un máximo de cinco puntos. Sólo podrán ser valorados los cursos convocados por la Escuela de Hacienda Pública, a cuyo término se haya expedido un certificado o diploma tras haber aprobado el correspondiente examen.

5. Antigüedad.

Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,50 puntos por año, cuando esa antigüedad lo sea en el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado, especialidad de Inspección Financiera y Tributaria y Gestión y Política Tributaria y 0,10 puntos por año, en el resto de los casos, hasta un máximo de 11 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Quinta.—1. Los méritos generales deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura en el anexo III de esta Resolución y no se valorará ningún mérito que no figure en la misma.

La certificación deberá ser expedida:

a) Respecto a los funcionarios actualmente destinados en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por las Unidades de Recursos Humanos donde radique el puesto de trabajo del solicitante.

b) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de Ministerios u organismos autónomos, por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o la Secretaría General o similar de los organismos autónomos, sin perjuicio de lo previsto en el epígrafe d) de este apartado.

c) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de Ministerios u organismos autónomos, por las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, sin perjuicio de lo dispuesto en el epígrafe d) siguiente.

d) Si se trata de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

e) Al personal en situación de servicios en Comunidades Autónomas o funcionarios de las mismas, por el órgano competente de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar.

f) En el caso de funcionarios destinados en Corporaciones Locales, por la Secretaría correspondiente.

g) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria o de excedencia para el cuidado de hijos cuando hubiera decaído el derecho de reserva del puesto de trabajo, por la Subdirección General competente en materia de personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

Sexta.—1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en la base cuarta, según el orden establecido en la misma. De persistir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos.

Séptima.—Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros: El Director del Departamento de Recursos Humanos, quien la presidirá y podrá delegar en un Subdirector de dicho Departamento, dos Vocales designados entre funcionarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, un vocal en representación de cada una de las tres áreas a las que pertenecen los puestos convocados, un funcionario de la Subdirección General de Gestión de Personal que actuará como Secretario y un representante de cada una de las centrales sindicales más representativas.

La Comisión de Valoración podrá contar con expertos designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, los cuales actuarán con voz pero sin voto, en calidad de asesores.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a grupo de titulación igual al exigido para los puestos convocados.

En las reuniones a celebrar por la Comisión, los citados miembros podrán delegar su asistencia a las mismas en funcionarios que reúnan el requisito exigido en el párrafo anterior para los miembros titulares de la Comisión.

La Comisión podrá, en cualquier momento, recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

La Comisión de Valoración, podrá, asimismo, solicitar los informes que juzgue necesarios, en particular de los Directores del Departamento, de los Delegados Especiales y Delegados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Octava.—El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Novena.—1. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria implicará el cese en el puesto de trabajo anterior en los términos y plazos previstos en el artículo 18 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional.

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción se dirigirá a la autoridad a que se refiere la base tercera.1.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Décima.—1. El presente concurso se resolverá por Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el de cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. El personal que obtenga un puesto de trabajo a través de este concurso no podrá participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en el puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 4 de la base segunda.

3. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, y de un mes si radica en distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguientes al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

4. Dada la urgencia en la provisión de puestos convocados, se podrán considerar suspendidos los permisos o licencias que

vinieren disfrutando los funcionarios que obtengan uno de ellos en el presente concurso y el cómputo del plazo posesorio se iniciará según lo previsto en el párrafo segundo del punto 3 precedente.

Undécima.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Duodécima.—Contra la presente convocatoria se podrá interponer, previa comunicación a este órgano, recurso contencioso-administrativo, ante al Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de mayo de 1995.—La Directora general de la Agencia, Juana María Lázaro Ruiz.

ANEXO I

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C. DES.	C. ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	DPTO. INSPECCION FINANC. Y TRIBUTARIA ----- JEFATURA -----							
1	INSPECTOR ADJUNTO O.N.I.	1	LA CORUÑA	A	28	3.438.156	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimiento del procedimiento inspector.
2-4	INSPECTOR ADJUNTO O.N.I.	3	BARCELONA	A	28	3.438.156	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimiento del procedimiento inspector.
5-6	INSP. COORDINADOR UNIDAD FRAUDE FISCAL	2	MADRID	A	28	4.172.580	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimiento del procedimiento inspector. Conocimientos en materia de Delito Fiscal.
7	INSP. ADSC. UNID. ESTUD. ECON. Y SECTORIALES	1	MADRID	A	28	3.438.156	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimiento del procedimiento inspector. Conocimientos en materia de realización de estudios económico-sectoriales.
	ADM. TERRIT. AEAT EN ANDALUCIA ----- D.E. DE ANDALUCIA ----- AREA GESTION TRIBUTARIA -----							
8	JEFE REGIONAL ADJ. GESTION TRIBUT.	1	MALAGA	A	28	4.172.580	Funciones de apoyo y coordinación al Jefe Regional.	Experiencia en puestos de similar contenido en el Área de Gestión Tributaria.
	D.E. DE ANDALUCIA ----- AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
9	INSPECTOR JEFE U.R.I.	1	SEVILLA	A	28	4.172.580	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS INPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
10	DELEGACION DE ALMERIA ----- AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION	1	ALMERIA	A	27	3.203.196	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimiento del procedimiento inspector.
11	DELEGACION DE MALAGA ----- AREA RECAUDACION ----- INSPECTOR ADJUNTO UNIDAD DE RECAUDACION	1	MALAGA	A	27	3.203.196	Gestión recaudatoria y aplazamientos en materia de expedientes de gran cuantía.	Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
12	ADM.TERRIT. AEAT EN ASTURIAS ----- D.E. DE ASTURIAS ----- AREA RECAUDACION ----- JEFE DEPENDEN.REG.ADJ.RECAUDACION 1A	1	OVIEDO	A	28	3.438.156	Gestión recaudatoria y aplazamientos en materia de expedientes de gran cuantía.	Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
13	ADM.TERRIT. AEAT EN CANARIAS ----- D.E. DE CANARIAS ----- AREA RECAUDACION ----- INSP.ADJ. UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION	1	STA. CRUZ TENERIFE	A	27	3.203.196	Gestión recaudatoria y aplazamientos en materia de expedientes de gran cuantía. Apoyo y asistencia al Jefe Regional de Recaudación.	Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
14	DELEGACION DE LAS PALMAS ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- INSPECTOR ADJUNTO A UNIDAD	1	LAS PALMAS	A	26	1.597.692	Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones.	Conocimiento del procedimiento inspector.
15-17	AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION	3	LAS PALMAS	A	27	3.203.196	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimiento del procedimiento inspector.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
18	DELEGACION DE STA. CRUZ DE TENERIFE ----- AREA GESTION TRIBUTARIA ----- INSPECTOR ADJUNTO A UNIDAD	1	STA. CRUZ TENERIFE	A	26	1.597.692	Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones.	Conocimiento del procedimiento inspector.
19-20	AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION	2	STA. CRUZ TENERIFE	A	27	3.203.196	Las establecidas en La Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia - del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimiento del procedimiento inspector.
21	ADM.TERRIT. AEAT EN CASTILLA-LA MANCHA ----- D.E. DE CASTILLA-LA MANCHA ----- AREA RECAUDACION ----- JEFE DEP. REG. ADJ. REC. 2º	1	TOLEDO	A	27	3.203.196	Gestión Recaudatoria y aplazamientos en materia de expedientes de gran cuantía y apoyo al Jefe de la Dependencia Regional.	Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
22	ADM.TERRIT. AEAT EN CASTILLA Y LEON ----- D.E. DE CASTILLA Y LEON ----- AREA RECAUDACION ----- JEFE DEPEND. REG. ADJ. RECAUDACION 1A	1	VALLADOLID	A	28	3.438.156	Apoyo al Jefe de la Dependencia Regional en el ejercicio de sus funciones.	Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
23	DELEGACION DE PALENCIA ----- AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION	1	PALENCIA	A	27	3.203.196	Las establecidas en La Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia - del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimiento del procedimiento inspector.
24-25	ADM.TERRIT. AEAT EN CATALU/A ----- D.E. DE CATALU/A ----- AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE U.R.I.	2	BARCELONA	A	28	4.172.580	Las establecidas en La Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia - del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
26-27	AREA RECAUDACION ----- INSP.ADJ. UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION	2	BARCELONA	A	28	3.438.156	Gestión recaudatoria y aplazamientos en materia de expedientes de gran cuantía. Apoyo y asistencia al Jefe Regional de Recaudación.	Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
	DELEGACION DE BARCELONA ----- AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA							
28-40	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION	13	BARCELONA	A	28	3.438.156	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimiento del procedimiento inspector.
41-42	AREA RECAUDACION ----- INSPECTOR ADJUNTO UNIDAD DE RECAUDACION	2	BARCELONA	A	28	3.438.156	Gestión recaudatoria y aplazamientos en materia de expedientes de gran cuantía.	Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
	DELEGACION DE LLEIDA ----- AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA							
43	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION	1	LLEIDA	A	27	3.203.196	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimiento del procedimiento inspector.
	DELEGACION DE TARRAGONA ----- AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA							
44	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION	1	TARRAGONA	A	27	3.203.196	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimiento del procedimiento inspector.
	ADM.TERRIT. AEAT.EN GALICIA ----- D.E. DE GALICIA ----- AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA							
45	INSPECTOR JEFE U.R.I.	1	LUGO	A	28	4.172.580	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C. DES.	C. ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	DELEGACION DE PONTEVEDRA -----							
	AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
46	INSPECTOR ADJUNTO A UNIDAD	1	PONTEVEDRA	A	26	1.597.692	Apoyo al Jefe de la Unidad en el ejercicio de sus funciones.	Conocimiento del procedimiento inspector.
47	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION	1	PONTEVEDRA	A	27	3.203.196	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimiento del procedimiento inspector.
	DELEGACION DE VIGO -----							
	AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
48	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION	1	VIGO	A	27	3.203.196	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimiento del procedimiento inspector.
	ADM. TERRIT. AEAT. EN MADRID -----							
	D. E. DE MADRID -----							
	AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
49-59	INSPECTOR JEFE U.R.I.	11	MADRID	A	28	4.172.580	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.
60	INSPECTOR OFICINA TECNICA D.E.A.	1	MADRID	A	28	3.438.156	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimiento del procedimiento inspector.
	AREA RECAUDACION -----							
61-64	INSP. ADJ. UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION	4	MADRID	A	28	3.438.156	Gestión recaudatoria y aplazamientos en materia de expedientes de gran cuantía. Apoyo y asistencia al Jefe Regional de Recaudación.	Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C. DES.	C. ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
65-85	DELEGACION DE MADRID =====	21	MADRID	A	28	3.438.156	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimiento del procedimiento inspector.
	AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION							
86	ADM. TERRIT. AEAT EN VALENCIA =====	1	ALICANTE	A	27	3.203.196	Gestión Recaudatoria y aplazamientos en materia de expedientes de gran cuantía y apoyo al Jefe de la Dependencia Regional.	Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario.
	D.E. DE VALENCIA ----- AREA RECAUDACION ----- JEFE DEP. REG. ADJ. REC. 2º							
87	DELEGACION DE ALICANTE =====	1	ALICANTE	A	28	3.438.156	Dirección e impulso de las distintas Secciones de Gestión Tributaria. Análisis de procedimientos y preparación de campañas de gestión.	Experiencia en puestos de similar contenido en el Área de Gestión Tributaria.
	AREA GESTION TRIBUTARIA ----- JEFE DEPEN. ADJ. GESTION T. R.							
88-89	AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----	2	ALICANTE	A	27	3.203.196	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimiento del procedimiento inspector.
	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION							
90-91	DELEGACION DE CASTELLON =====	2	CASTELLON	A	27	3.203.196	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimiento del procedimiento inspector.
	AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA ----- INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION							

Nº DE ORDEN	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C. DES.	C. ESPECIF. ANUAL	DESCRIPCION DE FUNCIONES MAS IMPORTANTES	MERITOS ESPECIFICOS
	DELEGACION DE VALENCIA -----							
	AREA INSPECCION F.Y TRIBUTARIA -----							
92-94	INSPECTOR ADJUNTO A UNIDAD	3	VALENCIA	A	26	1.597.692	Apoyo al Jefe de La Unidad en el ejercicio de sus funciones.	Conocimiento del procedimiento inspector.
95	INSPECTOR JEFE UNIDAD INSPECCION	1	VALENCIA	A	27	3.203.196	Las establecidas en la Resolución de 24 de marzo de 1992, de la AEAT, sobre organización y atribución de funciones a la inspección de los tributos en el ámbito de la competencia del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria, (BOE 30/03/92), modificada por resolución de 16 de diciembre de 1994 (BOE 20/12/94).	Conocimiento del procedimiento inspector.
	AREA RECAUDACION -----							
96	INSPECTOR ADJUNTO UNIDAD DE RECAUDACION	1	VALENCIA	A	27	3.203.196	Gestión recaudatoria y aplazamientos en materia de expe- dientes de gran cuantía.	Conocimientos del procedimiento recaudatorio. Experiencia en funciones de aplicación del Sistema Tributario. Conocimientos especiales en materia de inspección y comprobación de grandes empresas.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE:

(B.O.E.:)

1.- DATOS DEL FUNCIONARIO

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I.		DOMICILIO (Calle o Plaza y Nº)			TELÉFONO CONTACTO TRABAJO (con prefijo)
CÓDIGO POSTAL		LOCALIDAD		PROVINCIA	
Nº REGISTRO DE PERSONAL		GRUPO		GRADO (1)	
CUERPO/ESCALA		SITUACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> ACTIVO <input type="checkbox"/> OTRAS			

2.- DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO OCUPADO			NIVEL	MODO DE PROVISIÓN (2)		FECHA DE TOMA DE POSESIÓN					
UNIDAD DE LA QUE DEPENDE EL PUESTO			LOCALIDAD		PROVINCIA						
ENTE, MINISTERIO, ORGANISMO, ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA O LOCAL											
ESPACIOS PARA CODIFICACIÓN A REALIZAR POR LA ADMINISTRACIÓN, NO INTRODUZCA DATOS					PTO	NV	MOI	UN	PRO	LOC	HRO

3.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SOLICITA

ORDEN PREFERENCIA	Nº ORDEN BOE (3)	CENTRO DIRECTIVO (4)	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	NIVEL C. D.
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

Solicito adaptación del/de los puestos de trabajo solicitados (indicar nº orden BOE):

Condiciono mi petición, por razones de convivencia familiar, a que D/Dª _____

D.N.I. _____ obtenga puesto de trabajo en la LOCALIDAD de _____

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos sobre la posesión del grado personal o nivel del puesto de trabajo necesarios para desempeñar el/los que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.
Lugar, fecha y firma.

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
(Departamento de Recursos Humanos, calle San Enrique nº 26, Madrid 28020)

Instrucciones para la cumplimentación de la solicitud de participación en el concurso

El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y tinta negra.

(1) La alegación de grado sólo será tenida en cuenta si viene recogida en el certificado de méritos a que hacen referencia las bases del concurso y que se encuentra recogido en el anexo III de esta convocatoria.

(2) En el recuadro «modo de provisión» debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, exclusivamente entre los abajo indicados (según el artículo 2.º del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, la reclasificación no es un modo de provisión de puestos de trabajo).

Concurso.

Libre designación.

Redistribución de efectivos.

Adscripción provisional.

Nuevo ingreso.

Reingreso.

Comisión de servicios.

(3) El número de Orden del «Boletín Oficial del Estado» prevalecerá en caso de discrepancias en la identificación de cada puesto solicitado.

(4) El apartado «centro directivo» recogerá el nombre de la Unidad, Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Los méritos se alegarán, exclusivamente, a través de la certificación establecida en las bases y recogida en el anexo III de esta convocatoria.

ANEXO III
CERTIFICADO DE MERITOS

D./Dña.

CARGO:

CERTIFICADO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: D.N.I.:
Cuerpo o Escala: Grupo: N.R.P.:
Administración a la que pertenece (1):

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA

Service active, Servicios especiales, Servicios Comunidades Autónomas, Suspensión firme de funciones. Fecha terminación suspensión:
Excedencia voluntaria Art.29.3 Ap Ley 30/84, Excedencia Art. 29.4 Ley 30/84: Toma posesión último destino definitivo: Fecha toma posesión (2):
Otras situaciones:

3.- DESTINO ACTUAL

Definitivo (3) Provisional (4)

a) A.E.A.T. (Admón., Deleg. o Dep. Serv. Centrales), Ministerio / Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Direcc. Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local
Denominación del puesto
Localidad Fecha toma posesión Nivel del puesto

b) Comisión de servicios en
Localidad Denominación del puesto Fecha toma posesión Nivel del puesto

4.- MERITOS (5)

4.1.- Grado Personal Fecha de consolidación (6)
4.2.- Puestos desempeñados (7), incluido el destino actual.

Table with 6 columns: Denominación del puesto, Subdirección General o Unidad Asimilada y Centro Directivo (Admón. Estado, Autonómica o Local), Nivel, Fecha de nombramiento, Fecha de toma de posesión, Fecha de cese (salvo destino actual)

4.3.- Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

Table with 5 columns: Administración, Cuerpo o Escala, and sub-columns for Periodos de servicio en cada cuerpo (8): Grupo, Años, Meses, Días

4.4.- Cursos superados (tras el correspondiente examen) en la Escuela de la Hacienda Pública, relacionados con el puesto o puestos solicitados.

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha B.O.E.

Observaciones al dorso
SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

..
Observaciones (9)

INSTRUCCIONES

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:

C - Administración del Estado

A - Autonómica

L - Local

S - Seguridad Social.

(2) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese deberá cumplimentarse el apartado 3 a).

(3) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

(4) Todos los supuestos de adscripción provisional incluyendo el reingreso al servicio activo y los previstos en el Art. 27.2 del Reglamento aprobado por R.D. 28/1990, de 15 de enero (B.O.E. DEL 16).

(5) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(6) De hallarse el reconocimiento de grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.

(7) Se excluyen aquellos períodos que no constituyan tiempo efectivo de servicios (excedencias, servicios especiales, suspensión de funciones ...). Para ello, en "Fecha de cese" se indicará la del día en que deja de prestar servicios efectivos, y en "Fecha de nombramiento" la del día de reanudación de dichos servicios.

(8) Caso de existir interrupciones (excedencias, suspensión de funciones, etc.) en el servicio activo dentro de un mismo cuerpo, se rellenará una línea por cada período de servicio activo resultante.

(9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO IV

Grupo primero	Grupo segundo	Grupo tercero
	Inspector Jefe URI.	Insp. Adsc. Unid. Estud. Econ. y Sect.
	Inspector Coord. Unid. Fraude Fiscal.	Inspector Jefe de Unidad de Inspección.
	Jefe Reg. Adjunto Gestión Tributaria.	Inspector Adjunto a ONI.
		Inspector Adjunto a Unidad.
		Jefe Dep. Reg. Adj. Recaudación 1.
		Jefe Dep. Reg. Adj. Recaudación 2.
		Jefe Dep. Adjunto Gestión Tributaria.
		Inspector Adjunto Unidad de Recaudación.
		Inspector Adj. Unidad Reg. de Recaudación.
		Inspector Oficina Técnica DEA.

ADMINISTRACION LOCAL

12002 RESOLUCION de 5 de abril de 1995, del Consejo Comarcal del Pla de l'Estany (Girona), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el «Boletín Oficial» de la provincia se publican íntegramente las bases de la provisión, en propiedad, de las siguientes plazas vacantes en la plantilla orgánica de este Consejo Comarcal:

Personal funcionario de carrera de administración general:

Una plaza de Auxiliar Administrativo.

Una plaza de Notificador de la subescala de Subalterno.

Personal funcionario de Administración Especial, subescala Técnica:

Una plaza de Auxiliar técnico de recaudación ejecutiva.

Esta convocatoria se hace pública en el «Boletín Oficial del Estado» en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Girona», y el plazo para la presentación de instancias para tomar parte en este concurso-oposición, que será de veinte días naturales, se contará a partir del siguiente en que aparezca publicada en la última de estas publicaciones.

La lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal calificador, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y el resto de documentación relativa al desarrollo del procedimiento selectivo, se expondrá en el tablón de anuncios del Consejo Comarcal.

Banyoles, 5 de abril de 1995.—El Presidente, Joaquín Mercader Ayats.—Ante mí, el Gerente, Angel Graboleda Oriol.

12003 RESOLUCION de 11 de mayo de 1995, del Consejo Comarcal de la Noguera (Lleida), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Educador Especializado.

Aprobadas por la Corporación en Pleno, en fecha 7 de abril de 1995, se hacen públicas las bases que han de regir el concurso para cubrir una plaza de plantilla laboral, de Educador Especializado.

Las bases son íntegramente publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lleida», de 9 de mayo de 1995, número 57.

La finalización de presentación de instancias es de veinte días naturales, a partir del siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y «Boletín Oficial del Estado».

El lugar de presentación de instancias, información y consulta de las bases es en la Secretaría Comarcal, en horas y días hábiles.

Balaguer, 11 de mayo de 1995.—El Gerente, Josep Vilajolí i Torrente.

12004 RESOLUCION de 11 de mayo de 1995, del Consell Comarcal de la Noguera (Lleida), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico de Administración Especial.

Aprobadas por la Corporación en Pleno, en fecha 7 de abril de 1995, se hacen públicas las bases que han de regir el concurso-oposición para cubrir una plaza de plantilla funcional, de Técnico de Administración Especial.

Las bases son íntegramente publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lleida», de 11 de mayo de 1995, número 58.

La finalización de presentación de instancias es de veinte días naturales, a partir del siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» y «Boletín Oficial del Estado».

El lugar de presentación de instancias, información y consulta de las bases es en la Secretaría Comarcal, en horas y días hábiles.

Balaguer, 11 de mayo de 1995.—El Gerente, Josep Vilajolí i Torrente.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

12001 ORDEN de 11 de mayo de 1995 por la que se modifica la Orden de 7 de abril de 1995, por la que se convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en este Ministerio (grupos A, B, C y D).

Advertidos errores en el texto de la Orden de 7 de abril de 1995, por la que se convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en este departamento (grupos A, B, C y D), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 110, de fecha 9 de mayo, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Primero.—En la página 13342, puesto de trabajo número de orden 9, en la columna «méritos específicos», donde dice: «Experiencia en tareas de colaboración en la tramitación de expedientes administrativos en materia de instalaciones y servicios industriales y energéticos y subvenciones, 5.00 puntos»; debe decir: «Experiencia en tareas de colaboración en la tramitación de expedientes administrativos en materia de instalaciones y servicios industriales y energéticos y subvenciones, 3.00 puntos. Conocimiento de valenciano, 2.00 puntos».

Segundo.—Los funcionarios que aspiren al puesto indicado podrán solicitarlo en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma establecida en la base séptima de la Orden de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de mayo de 1995.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991), Juan Carlos Girbau García.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.